



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0186500

BARRANQUILLA, 15 agosto 2025.

SEÑORA
NURIS BELEN BARROS MARQUEZ

KR 33 11 54 REBOLO
BARRANQUILLA
En referencia al Radicado No. EXT-QUILLA-2025-0143494

Asunto: MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

En atención a su petición,

YO NURIS BELEN BARROS MARQUEZ IDENTIFICADA con cedula 32.650.804 B/Quilla solicito de su colaboración informándome del proyecto del cual Salí beneficiada con el mejoramiento, de mi vivienda que fue entregada en el mes de noviembre. en el programa incluía unos electrodomésticos. Que hasta la fecha no he recibido por parte de la entidad encargada. Solicito hacer seguimiento a la novedad reportada. Agradezco su pronta atención y darle cumplimiento al programa ofrecido por parte de la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA”

la Secretaria Distrital de Obras Públicas al respecto informa lo siguiente:

La Secretaria de Obras Públicas, actualmente cuenta con el **Programa SUBSIDIO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE- MI MEJORA** Que de conformidad al artículo 1 del Acuerdo Distrital No. 003 del 22 de febrero de 2024 y con lo establecido en el Decreto No. 1533 de 2019, en el Distrito de Barranquilla se otorgarán mejoramiento de vivienda que consistirán en intervenciones o mejoras locativas asociadas, prioritariamente, a la habilitación o instalación de baños; lavaderos; cocinas; redes hidráulicas, sanitarias y eléctricas; pisos; y otras condiciones relacionadas con el saneamiento y mejoramiento de la solución habitacional, con el objeto de alcanzar progresivamente las condiciones de habitabilidad de la vivienda.

Que el proceso de postulación comprende tres etapas y cada etapa debe ser cumplidas de manera satisfactoria para lograr un cupo al programa DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE- MI MEJORA (si no logra cumplir alguna, no podrá continuar con el proceso de postulación)

- o **ESTUDIO DOCUMENTAL y CARACTERIZACION DE LA VIVIENDA**
- o VERIFICACION DE RIESGO, AMENAZA Y PROTECCION DE SUELO EMITIDO POR LA SECRETARIA DE PLANEACION

- o EVALUACION TECNICA A TRAVES DE EVALUACION POR PARTE DE LA ENTIDAD ENCARGADA, QUIÉN DARÁ CONCEPTO FINAL SI LAS NECESIDADES DE LA VIVIENDA SE ENMARCAN CON EL PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SALUDABLE - MI MEJORA.

Después de revisar nuestra base de datos se encontró información de la Señora **NURIS BELEN BARROS MARQUEZ** identificada con Cédula de Ciudadanía No. **32650804** en la cual actualmente se ha validado su cumplimiento de los requisitos establecidos en la etapa de estudio documental y caracterización de la vivienda por parte de la Secretaría Distrital de Obras Públicas, **el cual registra una NO CONFORMIDAD EL DOCUMENTO DE ACREDITACION DE PROPIEDAD O POSEEDOR DE LA VIVIENDA CON NOMENCLATURA K 2SUR 90 33**, debido a que el documento aportado no cumple con los requisitos de idoneidad, (**REGISTRA A NOMBRE DE UNA TERCERA PERSONA, DIFERENTE la beneficiada Señora NURIS BELEN BARROS MARQUEZ**) por lo que solicitamos aportar cualquiera de esta opciones, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Decreto Distrital 0461 de 2025 por medio del cual se modifica el Decreto N° 0052 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA” **DOCUEMENTO DE ACREDITACION DE LA PROPIEDAD: (CUALQUIERA DE ESTAS OPCIONES)**

- ESCRITURA PUBLICA Ó
- ESCRITURA PROTOCOLARIA Ó
- DOCUMENTO DE COMPRA Y VENTA (PROMESA DE COMPRAVENTA NO ES VALIDO) Ó
- DECLARACION JURAMENTADA DE POSESION ANTE NOTARIA AÑO 2025 -ORIGINAL CON RECONOCIMIENTO BIONETRICO Ó
- CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICION (LA FECHA DEL CERTIFICADO DE LIBERTAD NO PUEDE SUPERAR LOS TRES MESES DE EXPEDICION)

Solicitamos presentar este documento en nuestro punto de atención ubicado en la Alcaldía Distrital de Barranquilla calle 34 No. 43-31 piso 1 - sede principal en el horario de lunes a viernes 8:00 3:30 en la brevedad y así continuar con el proceso de validación de los requisitos establecidos en establecidos en el Decreto Distrital 0461 de 2025 por medio del cual se modifica el Decreto N° 0052 DE 2024 “POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA”. Al igual con lo dispuesto en artículo 11 **Causales de restitución del subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda: El subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda será restituible si se comprueba que existió falsedad en los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos para la asignación.**

Conforme con la entrega de la nevera, se verificó en la base de datos de las viviendas intervenidas en el marco del programa de mejoramiento de vivienda y se encontró que el inmueble localizado en la K 33 11 54, Barrio el REBOLO AUN NO SE ENCUENTRA REPORTADA COMO TERMINADA Y/O OBRA RECIBIDA, DEBIDO A UNA INCONSISTENCIA

EN EL DOCUMENTO DE ACREDITACIÓN DE LA PROPIEDAD o POSESIÓN DE LA VIVIENDA, POR LO TANTO HASTA QUE NO SE SUBSANE no es procedente su petición

Cordialmente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 19/agosto/2025 08:08:17 a. m.

Hash: CEE-db6d3e662281e7f3e1b896a624a643fd3e488f38

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Greicy del Carmen Gonzalez Barriosnuevo	ggonzalezb [15/agosto/2025 03:37:37 p. m.]
Aprobó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [19/agosto/2025 08:08:17 a. m.]